

CÓMO SOLICITAR LA NUEVA AYUDA MENSUAL PARA FAMILIAS NUMEROSAS O CON HIJOS O ASCENDIENTES CON DISCAPACIDAD

Con la entrada en vigor de la reforma fiscal, los contribuyentes con cargas familiares podrán solicitar las ayudas del nuevo IRPF y, además de cambiar las cuantías, dichas ayudas se podrán cobrar de forma mensual. Estas ayudas están destinadas a familias numerosas o con hijos o ascendientes con discapacidad

Cuantía de las deducciones:

- **Familia numerosa:** 1.200 euros anuales; 2.400 si es familia de categoría especial. En términos mensuales serán 100 y 200 euros, respectivamente.
- **Descendiente con discapacidad:** 1.200 euros anuales por cada descendiente.
- **Ascendiente con discapacidad:** 1.200 euros anuales por cada ascendiente

Forma y plazos para solicitar el abono anticipado:

Desde el 7 de enero:

- Por vía electrónica, presentando una [solicitud modelo 143](#) por cada una de las deducciones a que tenga derecho en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria mediante DNI electrónico, certificado digital o Cl@ve PIN.
- Por teléfono, en el número 901 200 345, aportando el importe de la casilla 415 de la declaración del IRPF de 2013.

Desde el 3 de febrero:

- Presentando en cualquier oficina de la Agencia Tributaria el [formulario](#) que se debe cumplimentar e imprimir desde la página de Internet de la Agencia Tributaria. Una vez impreso lo deben firmar todos los solicitantes.

Requisitos:

Los requisitos son estar en posesión del *título de familia numerosa o certificado de discapacidad*. También será preciso el NIF de todos los solicitantes, así como de los descendientes y ascendientes con discapacidad. Para menores de 14 años que no cuenten con NIF, se podrá solicitar un NIF con la letra 'K' de menores en las oficinas de la Agencia Tributaria. Hacienda también exige el *alta en la Seguridad Social*.

Para cualquier duda, consulta el apartado de [preguntas frecuentes](#)

Madrid, 14 de enero de 2014

Unión General de Trabajadores